RESOLUCIÓN No. 064
(Del 18 de Junio de 2.026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL DÍA DE LA FAMILIA A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYAN"

El Personero Municipal de Popayán, en uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1361 de 2009, modificada por la Ley 1857 de 2017. y.,

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que: "(...) Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley (...)"

Que la Ley 1361 de 2009, modificada por la Ley 1857 de 2017, instituyó la Ley de Protección Integral de la Familia, cuyo objeto primordial es fortalecer y garantizar el desarrollo de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

Que, en virtud de dicho mandato, el Estado tiene el deber de proveer a las familias herramientas que potencien sus recursos económicos, culturales y de solidaridad, priorizando la unidad familiar y su activación como instrumento protector de sus integrantes.

Que el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, que adicionó el artículo 5A a la Ley 1361 de 2009, establece la obligación de los empleadores de facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que los empleados puedan compartir con su familia, ya sea en un espacio suministrado por el empleador o gestionado a través de la Caja de Compensación Familiar. Asimismo, dispone que, de no ser posible la gestión de dicha jornada, el empleador deberá permitir que los trabajadores disfruten de este tiempo con sus familias sin afectar sus días de descanso.

Que el Ministerio del Trabajo, mediante concepto unificado sobre la Ley 1857 de 2017, precisó las tres modalidades para dar cumplimiento a esta obligación:

1. Disposición del empleador, por cuenta propia, del sitio y la forma de la jornada.
2. Coordinación con la Caja de Compensación Familiar vinculada.
3. Concesión de una jornada libre remunerada para el cumplimiento de dichos fines, en caso de que las opciones anteriores no se materialicen.

Que, en cumplimiento del ordenamiento jurídico citado, el Personero Municipal, evaluó la realización de la actividad familiar para la vigencia 2026. Tras considerar la alta complejidad logística para coordinar la asistencia de los núcleos familiares de todos los funcionarios, se decidió otorgar el día lunes 22 de junio de 2026 como la jornada de la familia para la vigencia 2026. Esta decisión busca facilitar un espacio de integración familiar coincidiendo con la celebración del día de los niños, sin afectar los días de descanso legalmente establecidos.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a los funcionarios de la Personería Municipal de Popayán el día **lunes 22 de junio de 2026** como jornada destinada a compartir con sus familias, en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1857 de 2017 y conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER la atención al público, así como los términos legales en los procesos disciplinarios, trámites de respuesta, seguimiento a peticiones y demás actuaciones administrativas -internas y externas- que adelanta esta Agencia del Ministerio Público durante el día lunes 22 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en la página web institucional y **COMUNICAR** su contenido a la Alcaldía de Popayán, la Procuraduría Provincial de Popayán, la Procuraduría Regional del Cauca, la Contraloría Municipal, el Concejo Municipal de Popayán y a las áreas internas de la Personería Municipal

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los DIECIOCHO (18) días del mes de JUNIO de 2026.

IVAN DANIEL OVIEDO
Personero Municipal de Popayán

Proyectó: Daniela Zapata -Abogada Contratista Personería Municipal de Popayán.
Revisó: Andrés Bernal-Abogado Contratista Personería Municipal de Popayán.
Revisó: Jessica Medina -Abogada Contratista Personería Municipal de Popayán.